MODIFICATORIO No. 01- A LA CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CLÁUSULA 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 028-BASPC28-2021, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-BASPC28

Los suscritos a Teniente Coronel **EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS** mayor de edad, residente en el municipio de Puerto Carreño, Vichada., identificado con cédula de ciudadanía No. 96.193.049 expedida en la ciudad de Villavicencio- Meta, nombrado como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA", de acuerdo a la Orden Administrativa Personal No. 006537 del 21 de diciembre del 2020, expedido por Comando de Personal del Ejército Nacional, en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 ; actuando en nombre y representación del **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" (BASPC28)** con **NIT: 842.000.005-1**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la solicitud presentada por el supervisor del contrato y la aceptación de la misma por parte de la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente: **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS** mayor de edad, residente en el municipio de Puerto Carreño, Vichada., identificado con cédula de ciudadanía No. 96.193.049 expedida en la ciudad de Villavicencio- Meta, nombrado como Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA", de acuerdo a la Orden Administrativa Personal No. 006537 del 21 de diciembre del 2020, expedido por Comando de Personal del Ejército Nacional, competente para celebrar el presente contrato modificatorio No. 01 al Contrato No. 028-BASPC28-2021 de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 ; actuando en nombre y representación del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" (BASPC28) con NIT: 842.000.005-1, en calidad de CONTRATANTE y, por otra parte, el señor **LUIS ALBERTO MEZA,** 10.591.521 de Mercaderes Cauca, en calidad de propietario del establecimiento de comercio AGROFUMIGADORAS DEL META con Nit. 10591521-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** centraliza las funciones administrativas de las unidades pertenecientes a la **VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA** que adelantan operaciones en los Departamentos del Vichada, Guainía y Meta, materializada a través de los procesos de contratación estatal, que en el caso particular, se adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No.039-BASPC28-2021, cuyo objeto ES "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"

VIGENCIA 2021".

Lo anterior, contando con un presupuesto asignado para la ejecución del proceso de **UN MILLÓN TRESCIETOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.300.581,00) IVA INCLUIDO**, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (8) de Noviembre de 2021, cuyo rubros presupuestales son:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR ASIGNADO
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO	**746.235,00**
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	**58.632,75**
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	**495.713,25**
TOTAL			**1.300.581,00**

2. El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA", efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso, estudios previos, invitación publica, evaluación de las ofertas por parte de los comités, reevaluaciones, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma pre-contractual.

3. Mediante Comunicado de aceptación de oferta No.028-BASPC28-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, se ADJUDICÓ al señor LUIS ALBERTO MEZA, 10.591.521 de Mercaderes Cauca, en calidad de propietario del establecimiento de comercio AGROFUMIGADORAS DEL META con Nit. 10591521-7, el PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No.039 -BASPC28-2021 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"., por la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 1.267.900,00) IVA INCLUIDO.**

4. Que el objeto del comunicado de aceptación de oferta No. 028-BASPC28-2021, tiene como objeto: "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"

5. **Que en la CLAUSULA QUINTA PRESUPUESTO ASIGNADO de la ACEPTACION DE LA OFERTA** del comunicado de aceptación de oferta No. 028- BASPC28-2021, se estableció lo siguiente:

El Presupuesto Asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de UN MILLÓN TRESCIETOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.300.581,00) IVA INCLUIDO, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de

Apoyo y Servicios para el Combate No.28 “BOCHICA”, el día ocho (08) de noviembre de 2021, cuyo rubros presupuestales bajo Recurso 10 son:

- A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO $ 17.461.899,00

- A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES $ 1.372.069,00

- A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $ 11.599.731,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa para la Vigencia 2021.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BIAHE28	57	**746.235,00**
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		4,5	**58.632,75**
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		38	**495.713,25**
TOTAL				**100**	**1.300.581**

6. Que en la cláusula **CLÁUSULA SEXTA- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** del comunicado de aceptación de oferta No. 028-BASPC28-2021, se estableció lo siguiente:

El valor del presente Comunicado de Aceptación de Oferta asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 1.267.900,00) IVA INCLUIDO correspondientes a los rubros A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO, A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), suma que se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 “BOCHICA”, el día ocho (08) de noviembre de 2021, discriminado a precios unitarios de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES									
1	23311005	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo,inulina,fosfato bicalcico,sal,l-lisina,carbonato de calcio,vitamina e,acido ascorbico,(fuente de vitamina c)cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,amarillo #5,amarillo #6,azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (a,d-3,b-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio.con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo 1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%. Empacado en Bulto x 22.7 Kilos	BULTO	144.285,71	5%	7.214,29	151.500,00	4	606.000,00
2	23311005	Comida húmeda para perros: Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, empacado en lata de 280Grs. que contenga las siguientes especificaciones nutricionales: Proteínas 8.0%, Grasa 5.0%, Fibra 2.0%, Minerales 2.5%, Calcio (máx.) 0.4%, Fosforo (máx.) 0.8%, Glúcidos 0.8%, Humedad 81.0%	LATA	7.619,05	5%	380,95	8.000,00	10	80.000,00
3	23311005	Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, que contenga las siguientes especificaciones nutricionales:humedad (max) 82%, proteinas (min) 8%, grasa total (min) 3%, fibra cruda (max) 2%, cenizas (max) 3%, calcio (min) 0.15%, fosforo (min) 0,13%.presentacion x unidad. Empacado en Sobre x 100 gramos.	UNIDAD	3.952,38	5%	197,62	4.150,00	1	4.150,00
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS									

4	3526201	Detergente enzimatico bactericida, desarrollado científicamente para el lavado de todo tipo de dispositivos médicos, equipos biomédicos, insumos médicos, instrumental y materiales médicos que hagan parte de procedimientos. Elimina totalmente la materia orgánica. Desinfectante alkazyme Sobre Individual x 20 gramos. Presentación Paquete x 12 Sobres	PAQUETE	104.300,00	0%	0,00	104.300,00	2	208.600,00
5	3526201	Medicamento antibiotico oftalmico Tobramicina , 3.0 mg x 5 ml. Presentación en Frasco Gotero x 5 ml	FRASCO	27.100,00	0%	0,00	27.100,00	3	81.300,00
6	3526201	Fertilizante en forma de cristales solubles, para aplicación edáfica, foliar o en fertirriego como fuente de Magnesio y Azufre para todo tipo de cultivo, tanto perennes, como transitorios.Sulfato de magnesio. Presentación Bolsa x Kilo	BOLSA	8.650,00	0%	0,00	8.650,00	3	25.950,00
7	35322108	Trimetoprima: medicamentos del grupo antinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición trimetoprim 40 mg sulfametazina sódica 200 mg exipientes csp 1 ml , Presentación mínima Frasco x 50 ml	FRASCO	63.100,00	0%	0,00	63.100,00	1	63.100,00
8	3526201	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentación Frasco x 100 gramos	FRASCO	25.500,00	0%	0,00	25.500,00	2	51.000,00
9	3526201	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos, jabón en barra que contengan la siguiente composición coumaphos 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentacion Barra x 100 gramos	UNIDAD	11.650,00	0%	0,00	11.650,00	2	23.300,00
10	3526201	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida que contengan la siguiente composición propoxur 0,11 g exipientes c.s.p 100 ml. Presentacion Frasco de 220 ml	FRASCO	23.193,28	19%	4.406,72	27.600,00	1	27.600,00
11	3526201	Medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. exipientes csp 1 ml, Presentación Jeringa x 10 ml.	JERINGA	18.150,00	0%	0,00	18.150,00	1	18.150,00
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS									
12	48150	Cateter intravenoso g (yelco) und, No. 14g, aguja, para aplicación de suero en la vena	UNIDAD	4.250,00	0%	0,00	4.250,00	4	17.000,00
13	48150	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, Presentación Caja x 20 sobres	CAJA	17.700,00	0%	0,00	17.700,00	1	17.700,00

14	48150	Vestuario desechables especial para evitar que los fluidos puedan pasar de una persona a otra, con la siguiente descripcion: tapabocas desechables, presentacion Caja x 50 unidades	CAJA	34.075,63	19%	6.474,37	40.550,00	1	40.550,00
15	4815008	Equipo venoclisis micro goteo	UNIDAD	1.750,00	0%	0,00	1.750,00	2	3.500,00
TOTAL									**1.267.900,00**

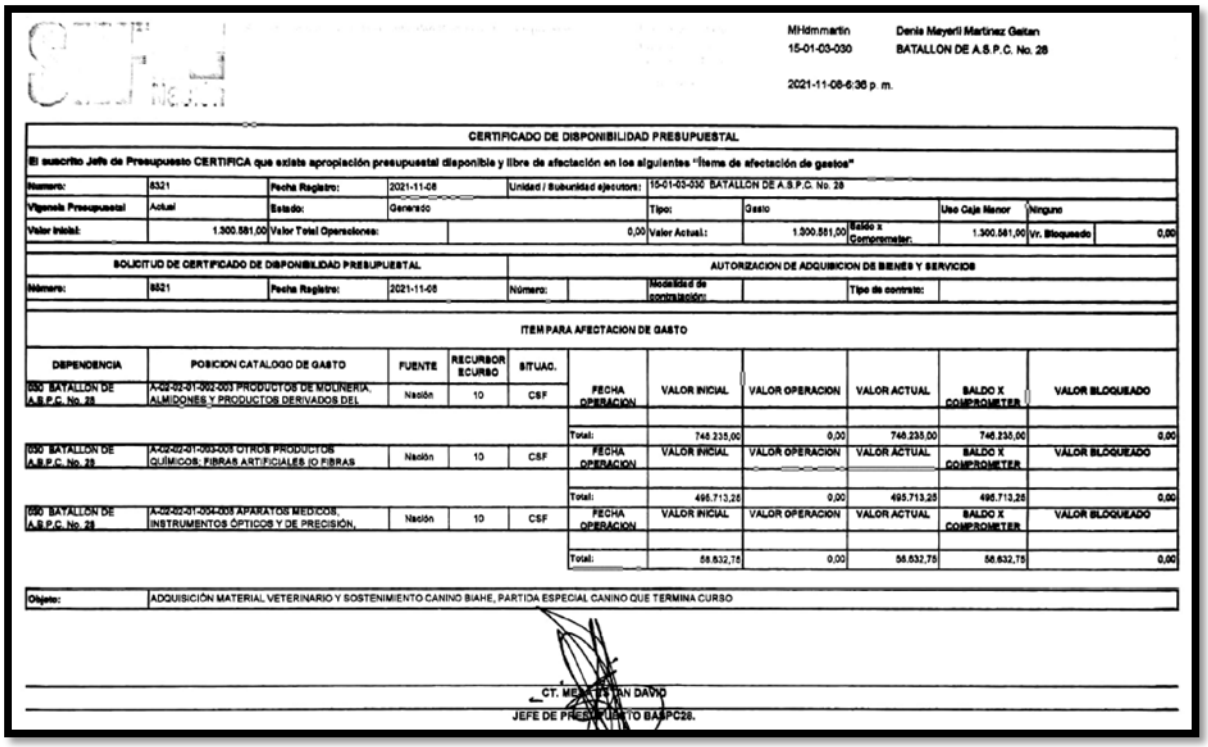
7. Que El día 03 de diciembre de 2021 la Jefe de contratos del BASPC28 señorita Sub Teniente. PAULA SOFIA ARIZA PARDO mediante oficio No. 11189 solicito al ordenador del gasto del BASPC28 señor Teniente Coronel. EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS Solicitud modificatorio a la CLÁUSULA QUINTA- PRESUPUESTAO ASIGNADO Y CALUSULA SEXTA- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 028-BASPC28-2021 en los siguientes términos:

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto del Batallón de A.S.P.C No. 28, se estudie y revise la viabilidad de realizar un modificatorio a la Clausula cinco- Presupuesto Asignado para la ejecución y la Cláusula seis –valor de aceptación de la oferta No 028-BASPC28-2021 cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"****. Celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional y el señor LUIS ALBERTO MEZA identificado con Nit. 10591521-7 .*

Lo anterior se sustenta de la siguiente forma:

1. *El valor de cada rubro es:*

- *A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO $ 745.235,00*
- *A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES $ 58.632,75*
- *A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $ 495.713,25*



MHdmmartin Denis Mayerli Martínez Gaitan
15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28
2021-11-08-6:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	8321	Fecha Registro:	2021-11-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.300.581,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.300.581,00	Saldo x Comprometer:	1.300.581,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8321	Fecha Registro:	2021-11-08	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.						
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	746.235,00	0,00	746.235,00	746.235,00	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	495.713,25	0,00	495.713,25	495.713,25	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	58.632,75	0,00	58.632,75	58.632,75	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO BIAHE, PARTIDA ESPECIAL CANINO QUE TERMINA CURSO

CT. MEZA [illegible] DAVID
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC28.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (08) de noviembre de 2021.

2. *En el estudio previo en la página 67 se evidencia que el rubro asignado no cubre la necesidad en un 100%*

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR ASIGNADO	VALOR PROYECTADO	CUBRIMIENO NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	746.235,00	862.753,00	86%
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	58.632,75	78.971,00	74%
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	495.713,25	527.088,00	94%
TOTAL			1.300.581,00	1.468.812,00	

3. *El pago total del contrato al señor LUIS ALBERTO MEZA identificado con NIT 10591521-7. Será* ***POR UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($1.237.300,00) IVA INCLUIDO,*** *es de aclarar que la modificación no afecta el valor unitario de cada producto.*

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O	UNIDAD

	DANE	REPUESTO	MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES									
1	23311005	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo,inulina,fosfato bicalcico,sal,l-lisina,carbonato de calcio,vitamina e,acido ascorbico,(fuente de vitamina c)cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,amarillo #5,amarillo #6,azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (a,d-3,b-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio.con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo 1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%. Empacado en Bulto x 22.7 Kilos	BULTO	144.285,71	5%	7.214,29	151.500,00	4	606.000,00
2	23311005	Comida húmeda para perros: Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, empacado en lata de 280Grs. que contenga las siguientes especificaciones nutricionales: Proteínas 8.0%, Grasa 5.0%, Fibra 2.0%, Minerales 2.5%, Calcio (máx.) 0.4%, Fosforo (máx.) 0.8%, Glúcidos 0.8%, Humedad 81.0%	LATA	7.619,05	5%	380,95	8.000,00	10	80.000,00
3	23311005	Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, que contenga las siguientes especificaciones nutricionales:humedad (max) 82%, proteinas (min) 8%, grasa total (min) 3%, fibra cruda (max) 2%, cenizas (max) 3%, calcio (min) 0.15%, fosforo (min) 0,13%.presentacion x unidad.	UNIDAD	3.952,38	5%	197,62	4.150,00	1	4.150,00

		Empacado en Sobre x 100 gramos.							
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS									
4	*3526201*	*Detergente enzimatico bactericida, desarrollado científicamente para el lavado de todo tipo de dispositivos médicos, equipos biomédicos, insumos médicos, instrumental y materiales médicos que hagan parte de procedimientos. Elimina totalmente la materia orgánica. Desinfectante alkazyme Sobre Individual x 20 gramos. Presentación Paquete x 12 Sobres*	*PAQUETE*	*104.300,00*	*0%*	*0,00*	*104.300,00*	*2*	*208.600,00*
5	*3526201*	*Medicamento antibiotico oftalmico Tobramicina , 3.0 mg x 5 ml. Presentación en Frasco Gotero x 5 ml*	*FRASCO*	*27.100,00*	*0%*	*0,00*	*27.100,00*	*3*	*81.300,00*
6	*3526201*	*Fertilizante en forma de cristales solubles, para aplicación edáfica, foliar o en fertirriego como fuente de Magnesio y Azufre para todo tipo de cultivo, tanto perennes, como transitorios.Sulfato de magnesio. Presentación Bolsa x Kilo*	*BOLSA*	*8.650,00*	*0%*	*0,00*	*8.650,00*	*2*	*17.300,00*
7	*35322108*	*Trimetoprima: medicamentos del grupo antinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición trimetoprim 40 mg sulfametazina sódica 200 mg exipientes csp 1 ml , Presentación mínima Frasco x 50 ml*	*FRASCO*	*63.100,00*	*0%*	*0,00*	*63.100,00*	*1*	*63.100,00*
8	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentación Frasco x 100 gramos*	*FRASCO*	*25.500,00*	*0%*	*0,00*	*25.500,00*	*2*	*51.000,00*
9	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos, jabón en barra que contengan la siguiente composición coumaphos 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentacion Barra x 100 gramos*	*UNIDAD*	*11.650,00*	*0%*	*0,00*	*11.650,00*	*2*	*23.300,00*
10	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida que contengan la siguiente composición propoxur 0,11 g exipientes c.s.p 100 ml. Presentacion Frasco de 220 ml*	*FRASCO*	*23.193,28*	*19%*	*4.406,72*	*27.600,00*	*1*	*27.600,00*
11	*3526201*	*Medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. exipientes csp 1 ml, Presentación Jeringa x 10 ml.*	*JERINGA*	*18.150,00*	*0%*	*0,00*	*18.150,00*	*1*	*18.150,00*
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS									

12	*48150*	*Cateter intravenoso g (yelco) und, No. 14g, aguja, para aplicación de suero en la vena*	*UNIDAD*	*4.250,00*	*0%*	*0,00*	*4.250,00*	*3*	*12.750,00*
13	*48150*	*Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, Presentación Caja x 20 sobres*	*CAJA*	*17.700,00*	*0%*	*0,00*	*17.700,00*	*0*	*0,00*
14	*48150*	*Vestuario desechables especial para evitar que los fluidos puedan pasar de una persona a otra, con la siguiente descripcion: tapabocas desechables, presentacion Caja x 50 unidades*	*CAJA*	*34.075,63*	*19%*	*6.474,37*	*40.550,00*	*1*	*40.550,00*
15	*4815008*	*Equipo venoclisis micro goteo*	*UNIDAD*	*1.750,00*	*0%*	*0,00*	*1.750,00*	*2*	*3.500,00*
									1.237.300,00

TOTAL

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco de antemano su atención y pronta colaboración para con la solicitud planteada.

Atentamente,"

Que el señor LUIS ALBERTO MEZA, 10.591.521 de Mercaderes Cauca, en calidad de propietario del establecimiento de comercio AGROFUMIGADORAS DEL META con Nit. 10591521-7, respondio a la solicitud elevada por la administración respecto al modificatorio de la Cláusula 5- PRESUPUESTO ASIGNADO y clausula 6- VALOR ACEPTACION DE LA OFERTA , así:



Agrofumigadoras del Meta
Nit. 10.591.521 -7

Villavicencio Meta, 06 de diciembre de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"
Puerto Carreño - Vichada

ASUNTO: SOLICITUD DE CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 028-BASPC28-2021

Apreciados Señores:

El suscrito **LUIS ALBERTO MEZA**, mayor de edad, domiciliado en la **CALLE 37 N 28 – 61 SAN ISIDRO VILLAVICENCIO META**, en atención a la solicitud de modificación de contrato enviada por su entidad el 06 de diciembre del 2021, me permito aceptar la misma en los términos señalados en el mismo oficio.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO MEZA
CC N. 10.591.521 de Mercaderes Cauca
R.L / Agrofumigadoras Del Meta
PROPONENTE

FUMIGADORAS REPUESTOS Y REPARACIÓN
DROGA VETERINARIA, INSUMOS AGRÍCOLAS, ABONOS, SALES, ASISTENCIA TÉCNICA
Calle 37 No. 28 -61 Contiguo Bancamia Tels.: 6849366 Cel. 317 436 7613 / 314 289 3875
E-mail. agrofumigadorasdelmeta@hotmail.com / contratacion-agrometa@hotmail.com

8. Que mediante oficios radicados 11194, 11195, 11196 de fecha 06 de diciembre de 2021, los comités jurídico, técnico y económico evaluadores, emitieron conceptos respecto de la solicitud efectuada por el señor Teniente Coronel EDWIN GIOVANNI PRIETO SANTOS, ordenador del gasto BASPC28, los cuales fueron expuestos y ampliados en la ponencia de la modificación No. 01, a la cláusula del contrato de suministro No. 028-BASPC28-2020, en los siguientes términos:

CONCEPTO COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ASUNTO: CONCEPTO MODIFICACIÓN, CLAUSULA 5 PRESUPUESTO ASIGNADO Y 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.016-BASPC28-2021

*En calidad de Abogado contratado por el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 BOCHICA, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad jurídica de Modificar, el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.028-BASPC28-2021 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021" en el sentido de modificar la cláusula 5 PRESUPUESTO ASIGNADO y 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, conforme a la solicitud **11189** del jefe de contratación de fecha 3 de diciembre de 2021, de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

A. ANTECEDENTES:

1. *El día 26 de noviembre de 2021, el Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA" suscribió el COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.028-BASPC28-2021 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.039-BASPC28-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021", por valor de UN MILLÓN TRESCIETOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.300.581,00) IVA INCLUIDO y con plazo de ejecución hasta el día 15 de Diciembre del 2021.*

2. *Que el día 25 de octubre de 2021, mediante oficio de fecha 25 de octubre, el señor Teniente Coronel. EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA" solicita lo siguiente:*

(…)

Asunto: Solicitud modificatorio (prorroga) al comunicado de aceptación de oferta No. -028-BASPC28-2021

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto del Batallón de A.S.P.C No. 28, se estudie y revise la viabilidad de realizar un modificatorio a la Clausula cinco- Presupuesto Asignado para la ejecución y la Cláusula seis –valor de aceptación de la oferta No 028-BASPC28-2021 cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"****. Celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional y el señor LUIS ALBERTO MEZA identificado con Nit. 10591521-7.*

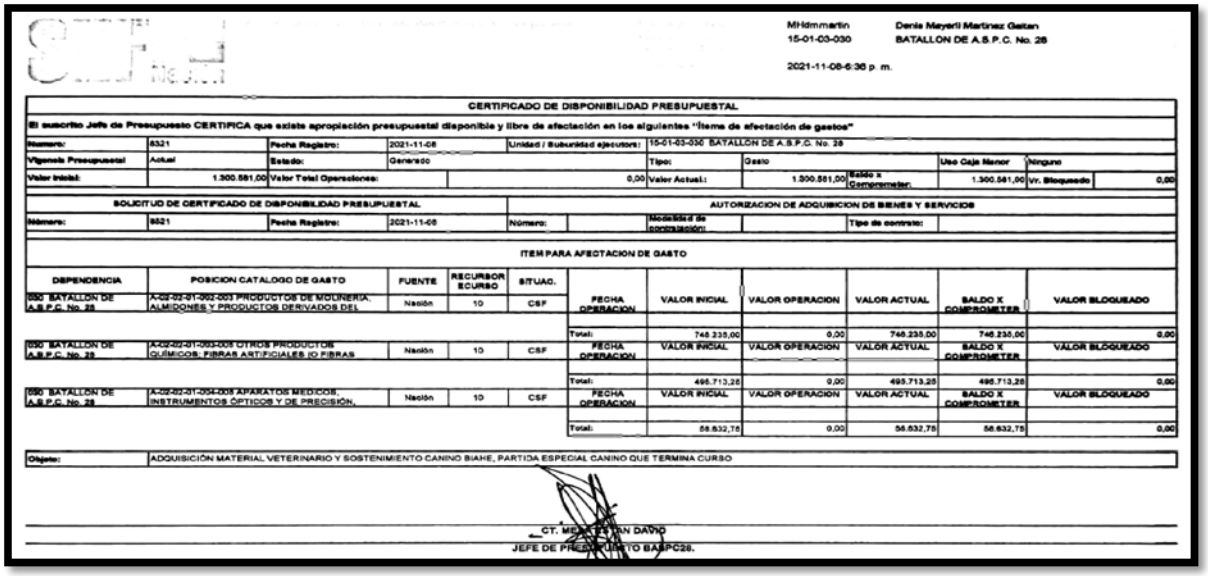
Lo anterior se sustenta de la siguiente forma:

4. *El valor de cada rubro es:*

- *A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO $ 745.235,00*

- *A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES $ 58.632,75*

- *A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $ 495.713,25*



MHdmmartin
15-01-03-030

Denis Meyerli Martinez Gaitan
BATALLON DE A.S.P.C. No. 28

2021-11-08-6:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8321	Fecha Registro:	2021-11-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.300.581,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.300.581,00	Saldo x Comprometer:	1.300.581,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8321	Fecha Registro:	2021-11-08	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.						
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	745.235,00	0,00	745.235,00	745.235,00	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	495.713,25	0,00	495.713,25	495.713,25	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	58.632,75	0,00	58.632,75	58.632,75	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO BIAHE, PARTIDA ESPECIAL CANINO QUE TERMINA CURSO

CT. MO[illegible] JUAN DAVID
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC28.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (08) de noviembre de 2021.

5. *En el estudio previo en la página 67 se evidencia que el rubro asignado no cubre la necesidad en un 100%*

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR ASIGNADO	VALOR PROYECTADO	CUBRIMIENO NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	746.235,00	862.753,00	86%
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	58.632,75	78.971,00	74%
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	495.713,25	527.088,00	94%
TOTAL			1.300.581,00	1.468.812,00	

6. *El pago total del contrato al señor LUIS ALBERTO MEZA identificado con NIT 10591521-7. Será* ***POR UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($1.237.300,00) IVA INCLUIDO,*** *es de aclarar que la modificación no afecta el valor unitario de cada producto.*

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES									
1	23311005	*Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo,inulina,fosfato bicalcico,sal,l-lisina,carbonato de calcio,vitamina e,acido ascorbico,(fuente de vitamina c)cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,amarillo #5,amarillo #6,azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (a,d-3,b-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio.con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo 1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%. Empacado en Bulto x 22.7 Kilos*	*BULTO*	*144.285,71*	*5%*	*7.214,29*	*151.500,00*	*4*	*606.000,00*

2	*23311005*	*Comida húmeda para perros: Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, empacado en lata de 280Grs. que contenga las siguientes especificaciones nutricionales: Proteínas 8.0%, Grasa 5.0%, Fibra 2.0%, Minerales 2.5%, Calcio (máx.) 0.4%, Fosforo (máx.) 0.8%, Glúcidos 0.8%, Humedad 81.0%*	*LATA*	*7.619,05*	*5%*	*380,95*	*8.000,00*	*10*	*80.000,00*
3	*23311005*	*Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, que contenga las siguientes especificaciones nutricionales:humedad (max) 82%, proteinas (min) 8%, grasa total (min) 3%, fibra cruda (max) 2%, cenizas (max) 3%, calcio (min) 0.15%, fosforo (min) 0,13%.presentacion x unidad. Empacado en Sobre x 100 gramos.*	*UNIDAD*	*3.952,38*	*5%*	*197,62*	*4.150,00*	*1*	*4.150,00*
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS									
4	*3526201*	*Detergente enzimatico bactericida, desarrollado científicamente para el lavado de todo tipo de dispositivos médicos, equipos biomédicos, insumos médicos, instrumental y materiales médicos que hagan parte de procedimientos. Elimina totalmente la materia orgánica. Desinfectante alkazyme Sobre Individual x 20 gramos. Presentación Paquete x 12 Sobres*	*PAQUETE*	*104.300,00*	*0%*	*0,00*	*104.300,00*	*2*	*208.600,00*
5	*3526201*	*Medicamento antibiotico oftalmico Tobramicina , 3.0 mg x 5 ml. Presentación en Frasco Gotero x 5 ml*	*FRASCO*	*27.100,00*	*0%*	*0,00*	*27.100,00*	*3*	*81.300,00*
6	*3526201*	*Fertilizante en forma de cristales solubles, para aplicación edáfica, foliar o en fertirriego como fuente de Magnesio y Azufre para todo tipo de cultivo, tanto perennes, como transitorios.Sulfato de magnesio. Presentación Bolsa x Kilo*	*BOLSA*	*8.650,00*	*0%*	*0,00*	*8.650,00*	*2*	*17.300,00*
7	*35322108*	*Trimetoprima: medicamentos del grupo antinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición trimetoprim 40 mg sulfametazina sódica 200 mg exipientes csp 1 ml , Presentación mínima Frasco x 50 ml*	*FRASCO*	*63.100,00*	*0%*	*0,00*	*63.100,00*	*1*	*63.100,00*
8	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentación Frasco x 100 gramos*	*FRASCO*	*25.500,00*	*0%*	*0,00*	*25.500,00*	*2*	*51.000,00*
9	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos, jabón en barra que contengan la siguiente composición coumaphos 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentacion Barra x 100 gramos*	*UNIDAD*	*11.650,00*	*0%*	*0,00*	*11.650,00*	*2*	*23.300,00*
10	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida que contengan la siguiente composición propoxur 0,11 g exipientes c.s.p 100 ml. Presentacion Frasco de 220 ml*	*FRASCO*	*23.193,28*	*19%*	*4.406,72*	*27.600,00*	*1*	*27.600,00*
11	*3526201*	*Medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. exipientes csp 1 ml, Presentación Jeringa x 10 ml.*	*JERINGA*	*18.150,00*	*0%*	*0,00*	*18.150,00*	*1*	*18.150,00*
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS									
12	*48150*	*Cateter intravenoso g (yelco) und, No. 14g, aguja, para aplicación de suero en la vena*	*UNIDAD*	*4.250,00*	*0%*	*0,00*	*4.250,00*	*3*	*12.750,00*

13	*48150*	*Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, Presentación Caja x 20 sobres*	*CAJA*	*17.700,00*	*0%*	*0,00*	*17.700,00*	*0*	*0,00*
14	*48150*	*Vestuario desechables especial para evitar que los fluidos puedan pasar de una persona a otra, con la siguiente descripcion: tapabocas desechables, presentacion Caja x 50 unidades*	*CAJA*	*34.075,63*	*19%*	*6.474,37*	*40.550,00*	*1*	*40.550,00*
15	*4815008*	*Equipo venoclisis micro goteo*	*UNIDAD*	*1.750,00*	*0%*	*0,00*	*1.750,00*	*2*	*3.500,00*
TOTAL									***1.237.300,00***

(…)

B. MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL:

LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

*Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**[2], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.[3] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[4]*

*La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza **incompletos**, es decir, **(i)** los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y **(ii)** en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo.[5] En efecto, con el paso del tiempo,*

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.
[2] M.P. Clara Inés Vargas Hernández.
[3] Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo**,** sobre la constitucional de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).
[4] *Cfr*. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"
[5] Esta clasificación es tomada de la literatura del análisis económico del derecho. Ver WILLIAMSON, Oliver E. "Transaction-Cost Economics: The Governance of Contractual Relations". En: Journal of Law and Economics, Vol. 22, No.

pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

En este respecto, la Sala de Consulta en el concepto citado explicó en relación con la mutabilidad de los contratos de concesión de servicios públicos:

> *"Es claro que al cambiar el entorno en que se desenvuelve la prestación de un servicio público a la comunidad, en forma tal que afecte gravemente dicha prestación, independientemente de su previsibilidad, deben mutar las obligaciones del contrato que tienen que ver con tales cambios, o de lo contrario se estaría dando un servicio inadecuado a las nuevas realidades sociales, culturales o tecnológicas.*
>
> *La realización del ideal de progreso también conlleva la necesidad de variar los contratos de concesión con miras a obtener la mayor satisfacción posible de las necesidades de la colectividad; fenómeno que ha sido estudiado desde antaño y a él se refieren los ejemplos transcritos anteriormente, dados por los autores Pareja y Sarria[6]. Hoy en día, la literatura jurídica habla de una cláusula presunta de progreso[7] en los contratos de concesión de servicio público, haciendo especial énfasis en los cambios o adelantos tecnológicos. Como lo explica el argentino Juan Carlos Casagne, en esta frase: 'En nuestra opinión, el principio de mutabilidad del servicio público debe desenvolverse con arreglo a los principios de calidad y eficiencia (art. 42 CN[8]) y la cláusula de progreso (art. 75, inc. 18, CN) que tipifica, positivamente, el objetivo de bien común como fin del Estado.'*
>
> *En esta perspectiva doctrinaria,* ***la mutabilidad constituye un principio interpretativo de los contratos estatales*** *de especial trascendencia en la concesión de servicio público" (negrilla fuera del texto).*

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

> *"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público,* ***y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se***

2 (Oct., 1979), pp. 233-261. SHAVELL, Steven. "Foundations of Economic Analysis of Law". Harvard University Press, 2004. Dentro de esta literatura, también se señalan como causas de los contratos incompletos, (i) los altos costos de estructuración del contrato, esto es, las altas inversiones que deben realizar las partes para prever las contingencias y diseñar remedios; cuando tales costos exceden los beneficios esperados por las partes, estas últimas pueden optar por celebrar contratos incompletos y dejar por fuera, por ejemplo, previsiones o cláusulas relacionadas con contingencias de baja probabilidad. (ii) Los altos costos de hacer cumplir ciertas cláusulas, y (iii) la dificultad posterior de probar en sede judicial la ocurrencia de ciertas contingencias o variables, entre otras. Vale la pena mencionar que por estas razones la mayoría de los contratos tienden a ser incompletos.

[6] "Además de la literatura antes citada, pueden verse las siguiente sentencias del Consejo de Estado: Actor: Guillermo Pardo Venegas. (Compañía de Alumbrado Público de Pamplona contra Ministerio de Economía Nacional). Abril 16 de 1941. Ponente, Dr. Diógenes Sepúlveda. 19 de julio de 1940."

[7] "Vid. MEILAN GIL, José Luis. "PROGRESO TECNOLÓGICO Y SERVICIOS PÚBLICOS" Ed. Thomson Civitas. 1ª Edición. Madrid 2006. Igualmente: CASAGNE, Juan Carlos. EL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Ed. Lexis Nexos. 2ª Edición. Buenos Aires. 2006. Págs. 186 187."

[8] "Constitución Nacional Argentina."

> ***obtiene aquel.*** *No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).*

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que ***la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.***[9] *La Sala de Consulta explicó:*

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*
>
> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*
>
> *De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que* ***toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"***[10] *(negrilla fuera del texto).*

[9] Por ejemplo, las causas previstas en los artículos 14 y 16 de la ley 80.

[10] En particular, la Sala de Consulta sostiene que son causas autorizadas por la ley, entre otras, las señaladas por el artículo 16 de la ley 80, es decir, "(…) evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él [el contrato]", las cuales –en su concepto- deben interpretarse de la siguiente forma: "Un segundo parecer formula la Sala a partir del verbo 'evitar' utilizado por la norma. Según el Diccionario, significa "*apartar algún daño, peligro o molestia, impidiendo que suceda*", lo que permite interpretar que la norma está indicando que la administración debe anticiparse a un resultado posiblemente dañino que puede llegar a suceder más adelante en el tiempo. Es absurdo esperar a la paralización o a que el servicio público se afecte, hay que hacer lo posible para que esto no ocurra. Esto implica una labor de planeación y de prevención necesaria para que la modificación del contrato evite el hecho dañino que se anticipa. Se anota que el artículo 18 del mismo Estatuto, al definir las situaciones en las que se puede declarar la caducidad de un contrato estatal, utiliza el mismo concepto, exigiendo de la administración una actuación preventiva más que sancionadora. || Las expresiones '*paralización*' y '*afectación grave*', corresponden a dos situaciones diferentes que pueden presentarse respecto de la prestación del servicio. La interpretación gramatical de las palabras así lo demuestra, pues la primera indica que una actividad, funcionamiento o proceso se detienen, se quedan quietos, mientras que la segunda denota continuidad pero alterada, cambiada, menoscabada. En la primera de ellas el servicio se interrumpe, mientras que en la segunda continúa pero afectado, es decir se entrega de mala calidad, sin las características suficientes para que sea aceptado sin reparos por los usuarios o beneficiarios del mismo. || La hipótesis de la afectación grave debe ser interpretada en consonancia

Es posible que la modificación sea necesaria aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.[11] Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

> *"Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave del servicio, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de servicios públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (…)".*

Por último, es preciso resaltar que ***la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico****, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[12] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[13]*

> *El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el* ***plazo*** *es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en* ***sentencia del 24 de agosto de 2005****, afirmó:*
>
> > *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un*

con los artículos 14 y 2° numeral 3° del mismo Estatuto, pues en el primero de los citados se establece que las finalidades de las potestades de dirección y control, son las de '*evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*'; y la definición de servicio público que trae la segunda norma citada, exige que se preste en '*forma general, permanente y continua*.' De estas reglas se desprende con mayor claridad que para la ley no se trata de prestar de cualquier manera el servicio, sino de manera adecuada, general, permanente y continua, esto es, de buena calidad. || Exige el artículo 16 que la afectación sea grave, es decir que tenga implicaciones de fondo en el servicio público de que se trata. Nuevamente utiliza la ley expresiones de textura abierta, las cuales deben aplicarse prudentemente en cada caso concreto."

[11] Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2001.

[12] Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinueza define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". *Cfr*. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2001, p. 387.

[13] Esta disposición señala: "ARTICULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

> *elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*[14]

*Lo mismo ocurre con el **precio**, cuya adición, de conformidad con esta misma providencia, es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.*

*Respecto del **objeto**, existe un amplio debate jurisprudencial, como la Sala destacó al examinar su competencia para ocuparse de la demanda bajo estudio. En efecto, con fundamento en el artículo 58 del decreto ley 222 de 1983 que disponía: "En ningún caso podrá modificarse el objeto de los contratos, ni prorrogarse su plazo si estuviese vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales, ni pactarse prórrogas automáticas", la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en **concepto del 15 de marzo de 1990** –antes de la expedición de la ley 80- sostuvo:*

> *"De la lectura de esta norma se deduce claramente que el legislador extraordinario denominó equivocadamente contratos adicionales a las modificaciones del plazo y del valor de los contratos administrativos, pues estas son simples reformas que no implican cambio radical en el contrato.*
>
> *Sólo cuando **se hace necesario reformar el objeto del contrato se está frente a la celebración de verdaderos contratos adicionales**, porque ello implica una modificación fundamental del convenio inicial. Por lo mismo, debe entenderse que cuando la norma se refiere a la celebración de un contrato adicional por modificación del plazo o del valor se está frente a una mera reforma del contrato. Y que **se celebra un contrato adicional cuando las partes contratantes acuerdan** una modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato; como por ejemplo cuando en un contrato de obras públicas se pacta la construcción de un determinado tramo de una carretera y una vez en ejecución se determina que el tramo debe ampliarse; ese cambio obviamente redunda en la modificación del objeto, del plazo y del valor del contrato principal, lo que conlleva necesariamente la celebración de un contrato adicional"*[15] *(negrilla fuera de texto).*

*Luego de la entrada en vigencia de la ley 80, en **concepto del 17 de mayo de 1994**, la Sala de Consulta y Servicio Civil afirmó que bajo la vigencia del decreto 222 de 1983, las prórrogas y adiciones de los contratos administrativos solamente podían versar sobre el plazo y el precio, y que, por el contrario, las reformas del objeto era auténticos contratos adicionales, es decir, nuevos negocios jurídicos. La Sala explicó:*

> *"2) El artículo 58 del Decreto - Ley 222 de 1983 contemplaba la posibilidad de modificar los contratos que regulaba en cuanto al plazo y al precio; pero a la vez prescribía que no podrán 'pactarse prórrogas automáticas' (inciso 6o. ibídem). Además aunque la mencionada disposición se refería en su epígrafe a 'los contratos adicionales', en realidad no regulaba las adiciones a los mismos sino su reforma en relación con el plazo y el precio. Las adiciones, por lo mismo, debían ser objeto de nuevos contratos.*
>
> *La misma disposición, teniendo en cuenta que la reforma de los contratos implicaba un nuevo acuerdo de voluntades, que debía completar el contrato, disponía que para efectuarla se debía suscribir 'un contrato adicional' que en realidad era una reforma del original. De donde se infiere que la reforma del*

[14] *Cfr*. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.
[15] *Cfr*. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto No. 350 del 15 de marzo de 1990.

contrato, que autorizaba el artículo 58 del Decreto - Ley 222 de 1983, necesariamente implicaba un nuevo acuerdo de voluntades, diferente del contrato original.

(…).

*3) Si el tránsito de legislación implica que los contratos ya celebrados y en vigor se rigen por las correspondientes cláusulas contractuales y **'las Leyes vigentes al tiempo de su celebración'** (la Sala destaca), las reformas o adiciones a esos mismos contratos, en cuanto implican nuevos acuerdos de voluntades, no se rigen por los artículos 38 de la Ley 153 de 1887 y 78 de la Ley 80 de 1993, sino por la nueva legislación: si la ley garantiza los convenios o contratos celebrados, para que se rijan por la ley vigente en la fecha de su perfeccionamiento, los nuevos convenios, adiciones reformas o prórrogas de los mismos, no están comprendidos por este tratamiento de excepción y se rigen por la nueva legislación. La mejor prueba de ello consiste en verificar que las prórrogas, reformas o adiciones de los contratos se pueden convenir o no, sin que ellos pierdan su propia entidad; lo que permite concluir que las reformas y adiciones son sobrevinientes o posteriores al contrato original"*[16] *(negrilla original).*

C. ***CONCLUSIONES:***

MODIFICACIÓN CLAUSULA 5 PRESUPUESTO ASIGNADO y 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

*Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad de la modificación del Comunicado de aceptación de oferta No. 016-BASPC28-2021, en el sentido de modificar la **CLAUSULA 5 PRESUPUESTO ASIGNADO** debido a que dentro de la misma se encontró que existía un error de digitación en los rubros, además en la **CLÁUSULA 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, se asignó un valor superior al que se debe adjudicar el contrato.*

De acuerdo con lo anterior, es importante analizar que se cumplan con todos los requisitos esenciales para la modificación, de lo cual según lo expuesto se puede demostrar que:

*No se vulnera el Principio de Planeación Contractual, en el asunto en concreto se resalta el oficio de fecha 03 de diciembre de 2021, base del presente concepto, donde el ordenador del gasto señala que es necesaria la modificación teniendo en cuenta que la **CLAUSULA 5**. por medio de la cual se describen los rubros del proceso presenta un error de digitación en los valores asignados a los rubros, asimismo debe ser modificado el valor del contrato el cual asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($1.237.300,00) IVA INCLUIDO. es de aclarar que la modificación no afecta el valor unitario de cada producto.*

b) Que existen recursos presupuestales, se evidencia mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 de fecha ocho (08) de noviembre de 2021, que existen los recursos para satisfacer la necesidad.

d) Que la contratación estatal responde de múltiples maneras a satisfacer necesidades manifiestas de la administración a través de herramientas apropiadas para ello, de esta forma se resalta que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, pues la posibilidad de modificar los contratos estatales, como una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.

[16] *Cfr*. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 17 de mayo de 1994, rad. 601, C.P. Jaime Betancur Cuartas.

A modo de conclusión se puede decir entonces que: (I) a la fecha encontrándose en ejecución el comunicado de aceptación de oferta No.028-BASPC28-2021, existe una necesidad de MODIFICAR LA CLAUSULA 5 ***PRESUPUESTO ASIGNADO*** *y 6. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA, la cual se enmarca en el objeto contratado, (II) no existe afectación alguna al objeto del contrato, y (III) las partes están de acuerdo con la modificación del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) existen recursos presupuestales (VI) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales.*

RECOMENDACIÓN:

Cumplida la solicitud del comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA" de conceptuar jurídicamente la petición del asunto, en calidad de abogado de la sección de contratación, presento la siguiente recomendación:

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en la etapa de ejecución; y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado para modificar los contratos con el cumplimiento de los requisitos antes expuestos, se puede deducir la viabilidad jurídica para celebrar el contrato modificatorio solicitado. Por lo anterior me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación del comunicado de aceptación de oferta No. 028-BASPC28-2021, en el sentido de modificar la cláusula 5. PRESUPUESTO ASIGNADO y 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, en el sentido de reducir el valor a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($1.237.300,00) IVA INCLUIDO

Sin otro particular manifiesto que espero con el presente concepto haber contribuido en dar calidad al asunto consultado.

Atentamente"

CONCEPTO TECNICO

ASUNTO: CONCEPTO MODIFICACIÓN CLAUSULA 5 PRESUPUESTO ASIGNADO y 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.028-BASPC28-2021

En calidad de Comité técnico evaluador, nombrado por el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 BOCHICA, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad jurídica de Modificar el comunicado de aceptación de oferta No. 028-BASPC28-2021 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021" en el sentido de modificar la cláusula 5 PRESUPUESTO ASIGNADO y 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, conforme a la solicitud ***11189*** *del jefe de contratación de fecha 3 de diciembre de 2021, de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

ANTECEDENTES:

1. *El día 26 de noviembre de 2021, el Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA" suscribió el COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.028-BASPC28-2021 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.039-BASPC28-2021, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021", por valor de UN MILLÓN TRESCIETOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.300.581,00) IVA INCLUIDO y con plazo de ejecución hasta el día 15 de Diciembre del 2021.*

2. *Que el día 25 de octubre de 2021, mediante oficio de fecha 25 de octubre, el señor Teniente Coronel. EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA" solicita lo siguiente:*

(…)

Asunto: Solicitud modificatorio (prorroga) al comunicado de aceptación de oferta No. -028-BASPC28-2021

Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto del Batallón de A.S.P.C No. 28, se estudie y revise la viabilidad de realizar un modificatorio a la Clausula cinco- Presupuesto Asignado para la ejecución y la Cláusula seis –valor de aceptación de la oferta No 028-BASPC28-2021 cuyo objeto es ***"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"****. Celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional y el señor LUIS ALBERTO MEZA identificado con Nit. 10591521-7.*

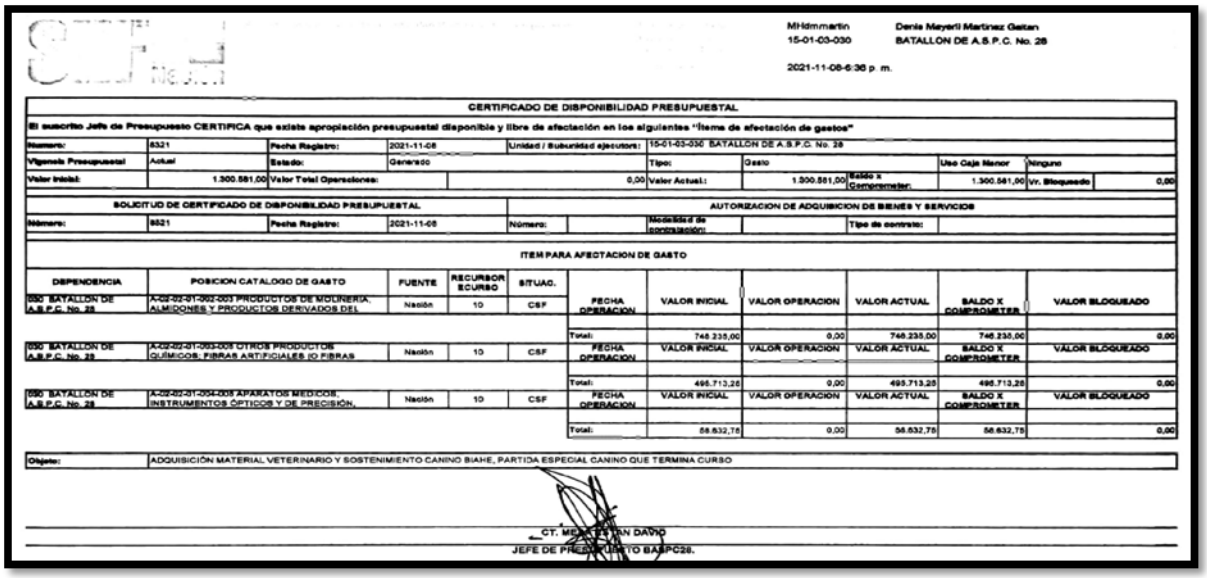
Lo anterior se sustenta de la siguiente forma:

7. *El valor de cada rubro es:*

- *A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO $ 745.235,00*

- *A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES $ 58.632,75*

- *A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $ 495.713,25*



MHdmmartin Denis Meyerli Martinez Gaitan
15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28
2021-11-08-6:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	8321	Fecha Registro:	2021-11-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	1.300.581,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.300.581,00	Saldo x Comprometer:	1.300.581,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	8321	Fecha Registro:	2021-11-08	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	Nación	10	CSF						
					Total:	746.235,00	0,00	746.235,00	746.235,00	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	495.713,25	0,00	495.713,25	495.713,25	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	58.632,75	0,00	58.632,75	58.632,75	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO BIAHE, PARTIDA ESPECIAL CANINO QUE TERMINA CURSO

CT. MEZA [illegible] DAVID
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC28.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (08) de noviembre de 2021.

8. *En el estudio previo en la página 67 se evidencia que el rubro asignado no cubre la necesidad en un 100%*

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR ASIGNADO	VALOR PROYECTADO	CUBRIMIENO NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	746.235,00	862.753,00	86%
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	58.632,75	78.971,00	74%
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	495.713,25	527.088,00	94%
TOTAL			**1.300.581,00**	**1.468.812,00**	

9. *El pago total del contrato al señor LUIS ALBERTO MEZA identificado con NIT 10591521-7. Será* ***POR UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($1.237.300,00) IVA INCLUIDO,*** *es de aclarar que la modificación no afecta el valor unitario de cada producto.*

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES									
1	23311005	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo,inulina,fosfato bicalcico,sal,l-lisina,carbonato de calcio,vitamina e,acido ascorbico,(fuente de vitamina c)cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,amarillo #5,amarillo #6,azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (a,d-3,b-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio.con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo 1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%. Empacado en Bulto x 22.7 Kilos	BULTO	144.285,71	5%	7.214,29	151.500,00	4	606.000,00
2	23311005	Comida húmeda para perros: Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, empacado en lata de 280Grs. que contenga las siguientes especificaciones nutricionales: Proteínas 8.0%, Grasa 5.0%, Fibra 2.0%, Minerales 2.5%, Calcio (máx.) 0.4%, Fosforo (máx.) 0.8%, Glúcidos 0.8%, Humedad 81.0%	LATA	7.619,05	5%	380,95	8.000,00	10	80.000,00
3	23311005	Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, que contenga las siguientes especificaciones nutricionales:humedad (max) 82%, proteinas (min) 8%, grasa total (min) 3%, fibra cruda (max) 2%, cenizas (max) 3%, calcio (min) 0.15%, fosforo (min) 0,13%.presentacion x unidad. Empacado en Sobre x 100 gramos.	UNIDAD	3.952,38	5%	197,62	4.150,00	1	4.150,00
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS									
4	3526201	Detergente enzimatico bactericida, desarrollado científicamente para el lavado de todo tipo de dispositivos médicos, equipos biomédicos, insumos médicos, instrumental y materiales médicos que hagan parte de procedimientos. Elimina totalmente la materia orgánica. Desinfectante alkazyme Sobre Individual x 20 gramos. Presentación Paquete x 12 Sobres	PAQUETE	104.300,00	0%	0,00	104.300,00	2	208.600,00
5	3526201	Medicamento antibiotico oftalmico Tobramicina , 3.0 mg x 5 ml. Presentación en Frasco Gotero x 5 ml	FRASCO	27.100,00	0%	0,00	27.100,00	3	81.300,00

6	*3526201*	*Fertilizante en forma de cristales solubles, para aplicación edáfica, foliar o en fertirriego como fuente de Magnesio y Azufre para todo tipo de cultivo, tanto perennes, como transitorios.Sulfato de magnesio. Presentación Bolsa x Kilo*	*BOLSA*	*8.650,00*	*0%*	*0,00*	*8.650,00*	*2*	*17.300,00*
7	*35322108*	*Trimetoprima: medicamentos del grupo antinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición trimetoprim 40 mg sulfametazina sódica 200 mg exipientes csp 1 ml , Presentación mínima Frasco x 50 ml*	*FRASCO*	*63.100,00*	*0%*	*0,00*	*63.100,00*	*1*	*63.100,00*
8	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentación Frasco x 100 gramos*	*FRASCO*	*25.500,00*	*0%*	*0,00*	*25.500,00*	*2*	*51.000,00*
9	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos, jabón en barra que contengan la siguiente composición coumaphos 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentacion Barra x 100 gramos*	*UNIDAD*	*11.650,00*	*0%*	*0,00*	*11.650,00*	*2*	*23.300,00*
10	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida que contengan la siguiente composición propoxur 0,11 g exipientes c.s.p 100 ml. Presentacion Frasco de 220 ml*	*FRASCO*	*23.193,28*	*19%*	*4.406,72*	*27.600,00*	*1*	*27.600,00*
11	*3526201*	*Medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. exipientes csp 1 ml, Presentación Jeringa x 10 ml.*	*JERINGA*	*18.150,00*	*0%*	*0,00*	*18.150,00*	*1*	*18.150,00*
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS									
12	*48150*	*Cateter intravenoso g (yelco) und, No. 14g, aguja, para aplicación de suero en la vena*	*UNIDAD*	*4.250,00*	*0%*	*0,00*	*4.250,00*	*3*	*12.750,00*
13	*48150*	*Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, Presentación Caja x 20 sobres*	*CAJA*	*17.700,00*	*0%*	*0,00*	*17.700,00*	*0*	*0,00*
14	*48150*	*Vestuario desechables especial para evitar que los fluidos puedan pasar de una persona a otra, con la siguiente descripcion: tapabocas desechables, presentacion Caja x 50 unidades*	*CAJA*	*34.075,63*	*19%*	*6.474,37*	*40.550,00*	*1*	*40.550,00*
15	*4815008*	*Equipo venoclisis micro goteo*	*UNIDAD*	*1.750,00*	*0%*	*0,00*	*1.750,00*	*2*	*3.500,00*
TOTAL									***1.237.300,00***

(…)

Lo anterior nos permite concluir que la modificación del presupuesto asignado de la cláusula 5 por un error de digitación y el valor de la cláusula 6 del comunicado de aceptación de oferta, no cambia las especificaciones técnicas, ni mucho menos la entrega de los elementos de material veterinario contemplados en el contrato, solamente reduce el monto a lo ofertado por el contratista.

Conclusión:

El comité técnico se permite manifestar que después de validada la información suministrada por el ordenador del gasto, se determina que es VIABLE técnicamente la modificación al contrato, puesto que:

- *Se requiere cubrir la necesidad objeto del contrato, y entregar las unidades solicitadas de acuerdo con lo estipulado en el plan de necesidades y los documentos de estudio previo e invitación en cumplimiento de la normatividad legal.*

Atentamente"

CONCEPTO ECONOMICO

Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2021 se suscribió el ***CONTRATO DE SUMINISTRO No.028-BASPC28-2021*** *en la cual se acordó que el plazo de ejecución seria hasta el 15 de Diciembre de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos, perfeccionamiento que incluía la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la correspondiente garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales correspondiente, y el acta de inicio en caso que se requiera y cuyo objeto contractual es la* ***"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021",*** *celebrado entre el señor* ***Teniente Coronel EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS****, Ordenador del Gasto y Comandante del* ***Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 28 "BOCHICA*** *en su momento y el señor* ***LUIS ALBERTO MEZA,*** *identificado con NIT: 10591521-7, por valor de El valor del presente Comunicado de Aceptación de Oferta asciende a la suma de* ***UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 1.267.900,00) IVA INCLUIDO.*** *El distribuido de acuerdo a los siguientes rubros presupuestales:*

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BIAHE28	57	**690.150,00**
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		4,5	**78.750,00**
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		38	**499.000,00**
TOTAL				**100**	**1.267.900,00**

ANTECEDENTE:

De acuerdo con el oficio radicado No. 11192 El señor Teniente Coronel ***EDWIN GIOVANNY PRIETO SANTOS****, solicita concepto económico así:*

En mi calidad de Ordenador del Gasto del ***Contrato de Suministro No. 028 – BASPC28- 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021",*** *me permito solicitar se sirva emitir concepto de modificación del*

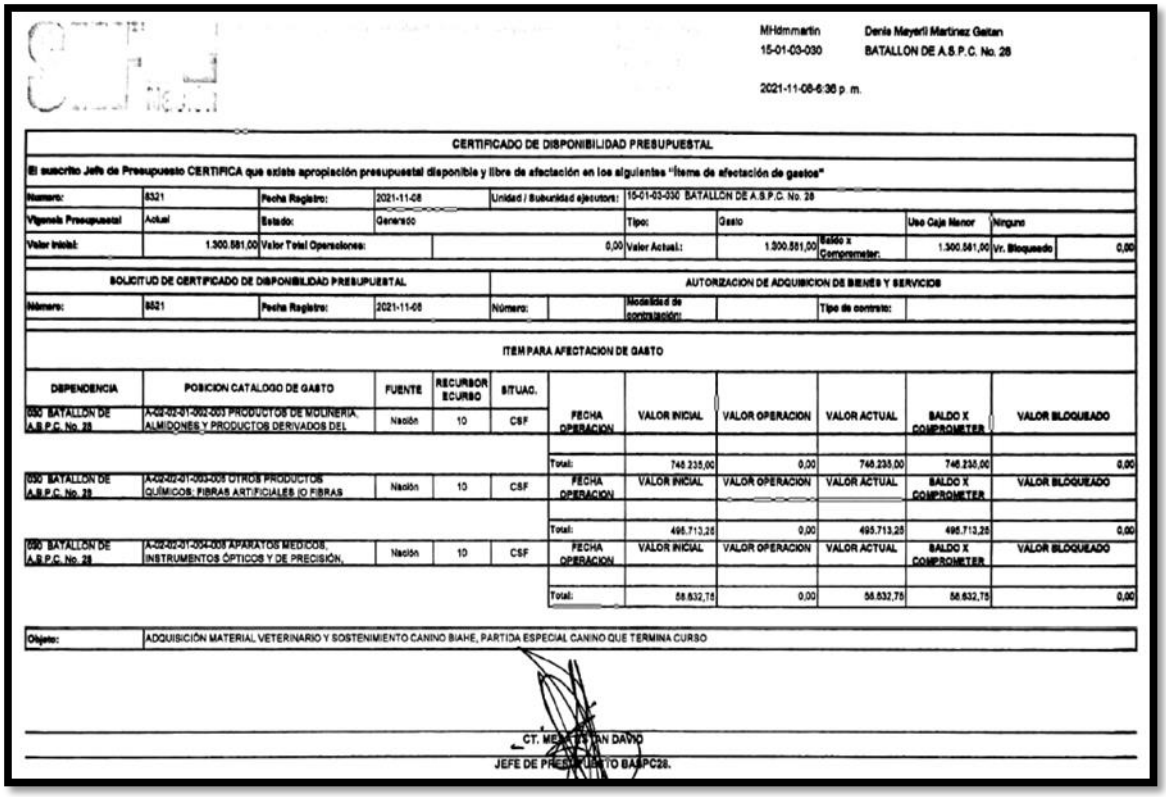
*contrato, teniendo en cuenta la solicitud de modificación de la Clausula **5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN** y la cláusula **6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por el jefe de contrato ST. PAULA SOFIA ARIZA PARDO, en la cual expone:*

*Respetuosamente me permito solicitar al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto del Batallón de A.S.P.C No. 28, se estudie y revise la viabilidad de realizar un modificatorio a la Cláusula cinco-Presupuesto Asignado para la ejecución y la Cláusula seis –valor de aceptación de la oferta No 028-BASPC28-2021 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"**. Celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional y el señor LUIS ALBERTO MEZA identificado con Nit. 10591521-7 .*

Lo anterior se sustenta de la siguiente forma:

1. *El valor de cada rubro es:*

- *A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO $ 745.235,00*
- *A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES $ 58.632,75*
- *A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $ 495.713,25*



MHdmmartin Denis Meyerli Martinez Gaitan
15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28
2021-11-08-6:36 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	8321	Fecha Registro:	2021-11-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.300.581,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	1.300.581,00	Saldo x Comprometer:	1.300.581,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8321	Fecha Registro:	2021-11-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	Nación	10	CSF						
					Total:	745.235,00	0,00	745.235,00	745.235,00	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	495.713,25	0,00	495.713,25	495.713,25	0,00
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	58.632,75	0,00	58.632,75	58.632,75	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO CANINO BIAHE, PARTIDA ESPECIAL CANINO QUE TERMINA CURSO

CT. MEZA STIVEN DAVID
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC28.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (08) de noviembre de 2021.

2. *En el estudio previo en la página 67 se evidencia que el rubro asignado no cubre la necesidad en un 100%*

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR ASIGNADO	VALOR PROYECTADO	CUBRIMIENO NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	746.235,00	862.753,00	86%
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	58.632,75	78.971,00	74%
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	495.713,25	527.088,00	94%
TOTAL			1.300.581,00	1.468.812,00	

3. *El pago total del contrato al señor LUIS ALBERTO MEZA identificado con NIT 10591521-7. Será* ***POR UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($1.237.300,00) IVA INCLUIDO,*** *es de aclarar que la modificación no afecta el valor unitario de cada producto.*

ITEM	*CÓDIGO DANE*	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN O REPUESTO*	*UNIDAD MEDIDA*	*VALOR UNITARIO ANTES DE IVA*	*% IVA*	*IVA*	*VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO*	*CANTIDAD*	*VALOR TOTAL*
02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES									
1	*23311005*	*Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo,inulina,fosfato bicalcico,sal,l-lisina,carbonato de calcio,vitamina e,acido ascorbico,(fuente de vitamina c)cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,amarillo #5,amarillo #6,azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (a,d-3,b-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio.con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo 1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%. Empacado en Bulto x 22.7 Kilos*	*BULTO*	*144.285,71*	*5%*	*7.214,29*	*151.500,00*	*4*	*606.000,00*
2	*23311005*	*Comida húmeda para perros: Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, empacado en lata de 280Grs. que contenga las siguientes especificaciones nutricionales: Proteínas 8.0%, Grasa 5.0%, Fibra 2.0%, Minerales 2.5%, Calcio (máx.) 0.4%, Fosforo (máx.) 0.8%, Glúcidos 0.8%, Humedad 81.0%*	*LATA*	*7.619,05*	*5%*	*380,95*	*8.000,00*	*10*	*80.000,00*

3	23311005	*Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, que contenga las siguientes especificaciones nutricionales:humedad (max) 82%, proteinas (min) 8%, grasa total (min) 3%, fibra cruda (max) 2%, cenizas (max) 3%, calcio (min) 0.15%, fosforo (min) 0,13%.presentacion x unidad. Empacado en Sobre x 100 gramos.*	UNIDAD	3.952,38	5%	197,62	4.150,00	1	4.150,00
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS									
4	3526201	*Detergente enzimatico bactericida, desarrollado científicamente para el lavado de todo tipo de dispositivos médicos, equipos biomédicos, insumos médicos, instrumental y materiales médicos que hagan parte de procedimientos. Elimina totalmente la materia orgánica. Desinfectante alkazyme Sobre Individual x 20 gramos. Presentación Paquete x 12 Sobres*	PAQUETE	104.300,00	0%	0,00	104.300,00	2	208.600,00
5	3526201	*Medicamento antibiotico oftalmico Tobramicina , 3.0 mg x 5 ml. Presentación en Frasco Gotero x 5 ml*	FRASCO	27.100,00	0%	0,00	27.100,00	3	81.300,00
6	3526201	*Fertilizante en forma de cristales solubles, para aplicación edáfica, foliar o en fertirriego como fuente de Magnesio y Azufre para todo tipo de cultivo, tanto perennes, como transitorios.Sulfato de magnesio. Presentación Bolsa x Kilo*	BOLSA	8.650,00	0%	0,00	8.650,00	2	17.300,00
7	35322108	*Trimetoprima: medicamentos del grupo antinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición trimetoprim 40 mg sulfametazina sódica 200 mg exipientes csp 1 ml , Presentación mínima Frasco x 50 ml*	FRASCO	63.100,00	0%	0,00	63.100,00	1	63.100,00
8	3526201	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentación Frasco x 100 gramos*	FRASCO	25.500,00	0%	0,00	25.500,00	2	51.000,00
9	3526201	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos, jabón en barra que contengan la siguiente composición coumaphos 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentacion Barra x 100 gramos*	UNIDAD	11.650,00	0%	0,00	11.650,00	2	23.300,00
10	3526201	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida que contengan la siguiente composición propoxur 0,11 g exipientes c.s.p 100 ml. Presentacion Frasco de 220 ml*	FRASCO	23.193,28	19%	4.406,72	27.600,00	1	27.600,00
11	3526201	*Medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. exipientes csp 1 ml, Presentación Jeringa x 10 ml.*	JERINGA	18.150,00	0%	0,00	18.150,00	1	18.150,00
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS									
12	48150	*Cateter intravenoso g (yelco) und, No. 14g, aguja, para aplicación de suero en la vena*	UNIDAD	4.250,00	0%	0,00	4.250,00	3	12.750,00
13	48150	*Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, Presentación Caja x 20 sobres*	CAJA	17.700,00	0%	0,00	17.700,00	0	0,00
14	48150	*Vestuario desechables especial para evitar que los fluidos puedan pasar de una persona a otra, con la siguiente descripcion: tapabocas desechables, presentacion Caja x 50 unidades*	CAJA	34.075,63	19%	6.474,37	40.550,00	1	40.550,00
15	4815008	*Equipo venoclisis micro goteo*	UNIDAD	1.750,00	0%	0,00	1.750,00	2	3.500,00

TOTAL	***1.237.300,00***

No siendo otro el motivo de la presente, agradezco de antemano su atención y pronta colaboración para con la solicitud planteada.

ANÁLISIS

Con respecto a lo anterior teniendo en cuenta, que según manifiesta la Jefe de Contratación ST. PAULA SOFIA ARIZA PARDO, en la cláusula 5 se presentó error de digitación colocando un valor que no corresponde a los rubros asignados, en la cláusula 6 el valor por que se adjudicó el proceso supera el valor asignado para el ***PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.039-BASPC28-2021, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTAÑO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".***

CONCEPTO

Con lo anterior expuesto teniendo en cuenta que la necesidad no se cubre en un 100%, se requiere modificar las cantidades y el valor del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que no supera el valor asignado y no afecta los precios unitarios, además de los siguientes aspectos:

- ✓ *Que al efectuar el modificatorio no se evidencia riesgo para la administración*
- ✓ *Que el valor unitario de cada ítem no cambia*
- ✓ *Que el valor del presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad No 8321 del 8 de noviembre de 2021, Unidad Ejecutora 15-01-03-030 Rubro presupuestal A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES,A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto, para la vigencia de 2021.*

Con lo anterior expuesto el comité económico determina la viabilidad para efectuar el modificatorio 001 al contrato de la referencia, en las siguientes clausulas:

a) *Clausula cinco****: PRESUPUESTO ASIGNADO-*** *El Presupuesto Asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de UN MILLÓN TRESCIETOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.300.581,00) IVA INCLUIDO, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (08) de noviembre de 2021, cuyo rubros presupuestales bajo Recurso 10 son:*

A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO $ 746.235,00
A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES $ 58.632,75
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $ 495.713,25

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa para la Vigencia 2021.

ARTICULO PRESUPUESTAL	***RECURSO***	***DESCRIPCION DEL RUBRO***	***UNIDAD BENEFICIADA***	***PORCENTAJE***	***VALOR ASIGNADO***

A-02-02-01-002-003	*10*	*PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*	*BIAHE28*	*57*	***746.235,00***
A-02-02-01-004-008		*APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES*		*4,5*	***58.632,75***
A-02-02-01-003-005		*OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)*		*38*	***495.713,25***
TOTAL				***100***	***1.300.581***

b) *Clausula seis. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA-* *El valor del presente Comunicado de Aceptación de Oferta asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($1.237.300,00) IVA INCLUIDO, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (8) de noviembre de 2021, cuyo rubros presupuestales bajo Recurso 10 son:*

ARTICULO PRESUPUESTAL	***RECURSO***	***DESCRIPCION DEL RUBRO***	***VALOR ASIGNADO***
A-02-02-01-002-003	*10*	*PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*	***690.150,00***
A-02-02-01-004-008	*10*	*APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES*	***56.800,00***
A-02-02-01-003-005	*10*	*OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)*	***490.350,00***
TOTAL			***1.237.300,00***

ITEM	***CÓDIGO DANE***	***DESCRIPCIÓN DEL BIEN O REPUESTO***	***UNIDAD MEDIDA***	***VALOR UNITARIO ANTES DE IVA***	***% IVA***	***IVA***	***VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO***	***CANTIDAD***	***VALOR TOTAL***
02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES									

1	*23311005*	*Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo,inulina,fosfato bicalcico,sal,l-lisina,carbonato de calcio,vitamina e,acido ascorbico,(fuente de vitamina c)cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,amarillo #5,amarillo #6,azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (a,d-3,b-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio.con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo 1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%. Empacado en Bulto x 22.7 Kilos*	*BULTO*	*144.285,71*	*5%*	*7.214,29*	*151.500,00*	*4*	*606.000,00*
2	*23311005*	*Comida húmeda para perros: Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, empacado en lata de 280Grs. que contenga las siguientes especificaciones nutricionales: Proteínas 8.0%, Grasa 5.0%, Fibra 2.0%, Minerales 2.5%, Calcio (máx.) 0.4%, Fosforo (máx.) 0.8%, Glúcidos 0.8%, Humedad 81.0%*	*LATA*	*7.619,05*	*5%*	*380,95*	*8.000,00*	*10*	*80.000,00*
3	*23311005*	*Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, que contenga las siguientes especificaciones nutricionales:humedad (max) 82%, proteinas (min) 8%, grasa total (min) 3%, fibra cruda (max) 2%, cenizas (max) 3%, calcio (min) 0.15%, fosforo (min) 0,13%.presentacion x unidad. Empacado en Sobre x 100 gramos.*	*UNIDAD*	*3.952,38*	*5%*	*197,62*	*4.150,00*	*1*	*4.150,00*
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS									
4	*3526201*	*Detergente enzimatico bactericida, desarrollado científicamente para el lavado de todo tipo de dispositivos médicos, equipos biomédicos, insumos médicos, instrumental y materiales médicos que hagan parte de procedimientos. Elimina totalmente la materia orgánica. Desinfectante alkazyme Sobre Individual x 20 gramos. Presentación Paquete x 12 Sobres*	*PAQUETE*	*104.300,00*	*0%*	*0,00*	*104.300,00*	*2*	*208.600,00*
5	*3526201*	*Medicamento antibiotico oftalmico Tobramicina , 3.0 mg x 5 ml. Presentación en Frasco Gotero x 5 ml*	*FRASCO*	*27.100,00*	*0%*	*0,00*	*27.100,00*	*3*	*81.300,00*
6	*3526201*	*Fertilizante en forma de cristales solubles, para aplicación edáfica, foliar o en fertirriego como fuente de Magnesio y Azufre para todo tipo de cultivo, tanto perennes, como transitorios.Sulfato de magnesio. Presentación Bolsa x Kilo*	*BOLSA*	*8.650,00*	*0%*	*0,00*	*8.650,00*	*2*	*17.300,00*

7	*35322108*	*Trimetoprima: medicamentos del grupo antinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición trimetoprim 40 mg sulfametazina sódica 200 mg exipientes csp 1 ml , Presentación mínima Frasco x 50 ml*	*FRASCO*	*63.100,00*	*0%*	*0,00*	*63.100,00*	*1*	*63.100,00*
8	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentación Frasco x 100 gramos*	*FRASCO*	*25.500,00*	*0%*	*0,00*	*25.500,00*	*2*	*51.000,00*
9	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos, jabón en barra que contengan la siguiente composición coumaphos 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentacion Barra x 100 gramos*	*UNIDAD*	*11.650,00*	*0%*	*0,00*	*11.650,00*	*2*	*23.300,00*
10	*3526201*	*Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida que contengan la siguiente composición propoxur 0,11 g exipientes c.s.p 100 ml. Presentacion Frasco de 220 ml*	*FRASCO*	*23.193,28*	*19%*	*4.406,72*	*27.600,00*	*1*	*27.600,00*
11	*3526201*	*Medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. exipientes csp 1 ml, Presentación Jeringa x 10 ml.*	*JERINGA*	*18.150,00*	*0%*	*0,00*	*18.150,00*	*1*	*18.150,00*
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS									
12	*48150*	*Cateter intravenoso g (yelco) und, No. 14g, aguja, para aplicación de suero en la vena*	*UNIDAD*	*4.250,00*	*0%*	*0,00*	*4.250,00*	*3*	*12.750,00*
13	*48150*	*Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, Presentación Caja x 20 sobres*	*CAJA*	*17.700,00*	*0%*	*0,00*	*17.700,00*	*0*	*0,00*
14	*48150*	*Vestuario desechables especial para evitar que los fluidos puedan pasar de una persona a otra, con la siguiente descripcion: tapabocas desechables, presentacion Caja x 50 unidades*	*CAJA*	*34.075,63*	*19%*	*6.474,37*	*40.550,00*	*1*	*40.550,00*
15	*4815008*	*Equipo venoclisis micro goteo*	*UNIDAD*	*1.750,00*	*0%*	*0,00*	*1.750,00*	*2*	*3.500,00*
TOTAL									***1.237.300,00***

RECOMENDACIÓN

El supervisor debe efectuar control y seguimiento a la ejecución del contrato para garantizar que el kit sea entregado en las cantidades requerida por las unidades.

Atentamente"

9. Que el mismo día, se llevó a cabo ponencia ante el Comité de Adquisiciones, registrada en Acta de Ponencia Nº 5184 de la misma fecha, mediante la cual el Señor Mayor **ISRAEL ALEXANDER MURCIA LEÓN,** Gerente de Proyecto, indicó que, una vez analizados los informes emitidos por los Comités Evaluadores, Supervisor, y lo concertado con el contratista, propuso a dicho Comité, recomendar al Ordenador del Gasto, elaborar Contrato Modificatorio No.01, a la cláusula 5. PRESUPUESTO ASIGNADO y cláusula 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA del **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 028-BASPC28-2021** cuyo objeto

es **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".**

10. Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, en atención a que la unidad beneficiada no presenta modificación en las características técnicas de los elementos objeto de adquisición, el contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc.

11. Que quienes suscriben el presente Contrato Modificatorio No. 01 se encuentran debidamente facultados para ello, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato Modificatorio No. 01-modificacion a la cláusula 5. PRESUPUESTO ASIGNADO y cláusula 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA del **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 028-BASPC28-2021** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y ELEMENTOS DE SOSTENIMIENTO CANINO PARA BATALLÓN DE INGENIEROS NO 28 CR ARTURO HERRERA CASTANO UNIDAD CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modifíquese la cláusula cinco del **COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA No. 028-BASPC28-2021** en los siguientes términos:

Reducir el valor de los rubros asignados para el proceso:

- A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO $ 746.235,00

- A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES $ 58.632,75

- A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $ 495.713,25

De acuerdo con lo anterior, la cláusula **5 PRESUPUESTO ASIGNADO.** quedará de la siguiente forma:

5. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El Presupuesto Asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de **UN MILLÓN TRESCIETOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE ($ 1.300.581,00) IVA**

INCLUIDO, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (08) de noviembre de 2021, cuyo rubros presupuestales bajo Recurso 10 son:

A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIO $ 746.235,00

A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES $ 58.632,75

A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $ 495.713,25

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS
Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa para la Vigencia 2021.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BIAHE28	57	**746.235,00**
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		4,5	**58.632,75**
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		38	**495.713,25**
TOTAL				**100**	**1.300.581**

SEGUNDO: Modifíquese parcialmente la cláusula sexta del **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 028-BASPC28-2021** en los siguientes términos:

Reducir el VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA del **COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 028-BASPC28-2021** por el monto **de TREINTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 30.600,00),** es decir de la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($1.267.900,00) IVA INCLUIDO** a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($1.237.300,00) *IVA INCLUIDO*** perfeccionamiento que incluye la expedición del Registro Presupuestal, asimismo, la duración será el mismo término y cuatro meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo con lo anterior, la cláusula **6 VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** quedara de la siguiente forma:

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El valor del presente Comunicado de Aceptación de Oferta asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($1.237.300,00) IVA INCLUIDO,** distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8321 expedido por el jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día ocho (08) de noviembre de 2021, cuyos rubros presupuestales bajo Recurso 10 son:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR ASIGNADO
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BIAHE28	57	**690.150,00**
A-02-02-01-004-008		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES		4,5	**56.800,00**
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		38	**490.350,00**
TOTAL				**100**	**1.237.300,00**

Discriminado de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O REPUESTO	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
02-02-01-002-003-03 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES									
1	23311005	Alimento concentrado para caninos adultos x 22.7 kl. compuesto por: maiz y/o sorgo,harina de soya,harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (bht), harina de gluten de maiz,trigo,arroz partido,digesto animal abase de pollo y/o cerdo,inulina,fosfato bicalcico,sal,l-lisina,carbonato de calcio,vitamina e,acido ascorbico,(fuente de vitamina c)cloruro de colina,cloruro de potasio,colores artificiales (rojo #40,amarillo #5,amarillo #6,azul #2),dioxido de titanio, sulfato de zinc,proteinato de zinc,sulfato ferroso,suplementos vitaminicos, (a,d-3,b-12),sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, niacina,pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio.con contenidos de proteína cruda mínima 25%, grasa cruda mínima 12%, fibra cruda máxima 4.0%, cenizas máxima 8.0%, humedad máxima 12 %, calcio mínimo./máximo 1.0%/1.8% y fosforo mínimo/máximo 0.8%./1.2%. Empacado en Bulto x 22.7 Kilos	BULTO	144.285,71	5%	7.214,29	151.500,00	4	606.000,00

2	23311005	Comida húmeda para perros: Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, empacado en lata de 280Grs. que contenga las siguientes especificaciones nutricionales: Proteínas 8.0%, Grasa 5.0%, Fibra 2.0%, Minerales 2.5%, Calcio (máx.) 0.4%, Fosforo (máx.) 0.8%, Glúcidos 0.8%, Humedad 81.0%	LATA	7.619,05	5%	380,95	8.000,00	10	80.000,00
3	23311005	Alimento pecuario completo, para perro, húmedo, que contenga las siguientes especificaciones nutricionales:humedad (max) 82%, proteinas (min) 8%, grasa total (min) 3%, fibra cruda (max) 2%, cenizas (max) 3%, calcio (min) 0.15%, fosforo (min) 0,13%.presentacion x unidad. Empacado en Sobre x 100 gramos.	UNIDAD	3.952,38	5%	197,62	4.150,00	1	4.150,00
A-02-02-01-003-005-02 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS									
4	3526201	Detergente enzimatico bactericida, desarrollado científicamente para el lavado de todo tipo de dispositivos médicos, equipos biomédicos, insumos médicos, instrumental y materiales médicos que hagan parte de procedimientos. Elimina totalmente la materia orgánica. Desinfectante alkazyme Sobre Individual x 20 gramos. Presentación Paquete x 12 Sobres	PAQUETE	104.300,00	0%	0,00	104.300,00	2	208.600,00
5	3526201	Medicamento antibiotico oftalmico Tobramicina , 3.0 mg x 5 ml. Presentación en Frasco Gotero x 5 ml	FRASCO	27.100,00	0%	0,00	27.100,00	3	81.300,00
6	3526201	Fertilizante en forma de cristales solubles, para aplicación edáfica, foliar o en fertirriego como fuente de Magnesio y Azufre para todo tipo de cultivo, tanto perennes, como transitorios.Sulfato de magnesio. Presentación Bolsa x Kilo	BOLSA	8.650,00	0%	0,00	8.650,00	2	17.300,00
7	35322108	Trimetoprima: medicamentos del grupo antinfecciosos antibacterianos con la siguiente composición trimetoprim 40 mg sulfametazina sódica 200 mg exipientes csp 1 ml , Presentación mínima Frasco x 50 ml	FRASCO	63.100,00	0%	0,00	63.100,00	1	63.100,00
8	3526201	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios ectoparaciticida en polvo de uso externo que contengan la siguiente composición propoxur 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentación Frasco x 100 gramos	FRASCO	25.500,00	0%	0,00	25.500,00	2	51.000,00
9	3526201	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos, jabón en barra que contengan la siguiente composición coumaphos 1 g exipientes c.s.p 100 gm, Presentacion Barra x 100 gramos	UNIDAD	11.650,00	0%	0,00	11.650,00	2	23.300,00
10	3526201	Medicamentos del grupo piel y mucosas, medicación dermatológica, antiparasitarios externos shampoo insecticida que contengan la siguiente composición propoxur 0,11 g exipientes c.s.p 100 ml. Presentacion Frasco de 220 ml	FRASCO	23.193,28	19%	4.406,72	27.600,00	1	27.600,00
11	3526201	Medicamentos del grupo antiinfecciosos antiparasitarios antihelmínticos con la siguiente composición: albendazol micronizado 150 mg,praziquantel 50 mg. exipientes csp 1 ml, Presentación Jeringa x 10 ml.	JERINGA	18.150,00	0%	0,00	18.150,00	1	18.150,00
A-02-02-01-004-008-01 APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS									
12	48150	Cateter intravenoso g (yelco) und, No. 14g, aguja, para aplicación de suero en la vena	UNIDAD	4.250,00	0%	0,00	4.250,00	3	12.750,00

13	48150	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, Presentación Caja x 20 sobres	CAJA	17.700,00	0%	0,00	17.700,00	0	0,00
14	48150	Vestuario desechables especial para evitar que los fluidos puedan pasar de una persona a otra, con la siguiente descripcion: tapabocas desechables, presentacion Caja x 50 unidades	CAJA	34.075,63	19%	6.474,37	40.550,00	1	40.550,00
15	4815008	Equipo venoclisis micro goteo	UNIDAD	1.750,00	0%	0,00	1.750,00	2	3.500,00
TOTAL									**1.237.300,00**

TERCERO: Téngase como documento al presente contrato modificatorio de conformidad con lo dispuesto del Comunicado de aceptación de oferta No. 028-BASPC28-2021, acta de ponencia No. 5184 de 7 de diciembre de 2021.

TERCERO: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución del contrato Modificatorio No. 01, modificación a la cláusula 5. PRESUPUESTO ASIGNADO y cláusula 6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA del Comunicado de aceptación de oferta No. 028-BASPC28-2021**,** se requiere la firma de las partes.

CUARTO: VIGENCIA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del Contrato principal que corresponde al Comunicado de aceptación de oferta No. 028-BASPC28-2021, que no hayan sido modificados por el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio a los diez (10) días del mes de diciembre de 2021.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,

ORIGINAL FIRMADO
TC. EDWIN GIOVANNI PRIETO SANTOS
Ordenador del Gasto y Comandante del BASPC28

Por el CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO MEZA
C.C. No. 10.591.521 de Mercaderes Cauca
Propietario Establecimiento de Comercio
AGROFUMIGADORAS DEL META
NIT: 10591521-7

ORIGINAL FIRMADO
MY. ISRAEL ALEXANDER MURCIA LEÓN
Jefe de Estado Mayor y Segundo comandante BR28
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: St. PAULA SOFIA ARIZA PARDO
Jefe de Contratos del BASPC28

ORIGINAL FIRMADO
Vo. Bo. MY. WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA
Ejecutivo y Segundo comandante del BASPC28
Supervisor

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro. ASJ JIMMY RODRIGUEZ

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro. ASE. LUISA LOMBANA